

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS: “AMPLIACIÓN DE LA MUESTRA DEL ESTUDIO “ETIMSS 2019” DE LA IEA EN LA COMUNIDAD DE MADRID”

Los fines institucionales de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio se encuentran establecidos en el Artículo 8 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre del Consejo de Gobierno (BOCAM de 26 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, atribuyéndole, en su apartado 1.f) la evaluación y análisis del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.

El Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS) es un estudio de evaluación del rendimiento del alumnado de 4º curso de Educación Primaria, realizado bajo la coordinación de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA). El objetivo de esta evaluación es definir y construir un sistema de indicadores que sean capaces de proporcionar información sobre el estado de la educación en numerosos países y regiones del mundo y a la vez sean compatibles con los modelos internacionales que se elaboran para tal fin. Se trata de un programa de actuación permanente que exige una revisión periódica.

Los estudios TIMSS se realizan cada cuatro años. España ha participado en las ediciones de 1995, 2011 y 2015, siendo el Ministerio con competencias en educación el que desempeña las tareas de coordinación e implantación del estudio, a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) y en estrecha colaboración con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

En las anteriores evaluaciones, la Comunidad de Madrid ha participado a nivel estatal y, desde 2015, también participa a nivel regional en la muestra ampliada. En eTIMSS 2019 participará con 22 centros en la muestra nacional seleccionados para nuestra Comunidad por el INEE y con 150 centros en la muestra ampliada. Son un total de 172 centros de educación primaria que imparten docencia a alumnado de 4º curso.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Cultural y Deporte (en adelante INEE) coordina la participación de España en el estudio TIMSS de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y asume los gastos derivados de la muestra nacional necesaria para lograr la precisión requerida en el conjunto español; las regiones, en este caso, la Comunidad de Madrid, asumen los gastos derivados de la muestra ampliada.

Para la aplicación de la muestra estatal, el INEE considera necesaria la contratación de una empresa especializada que lleve a cabo las tareas de trabajo



de campo correspondientes a la aplicación u obtención de datos de la prueba principal del estudio. Por este motivo, para la instrumentación de la aplicación de las pruebas y cuestionarios, a nivel nacional, desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se ha procedido a la tramitación de un expediente de contratación.

En la medida que la finalidad de eTIMSS 2019 es la obtención de resultados que permitan la comparación del sistema educativo madrileño con el resto de países y regiones que participan en 2019 es necesario que los datos obtenidos en el trabajo de campo de ambas muestras, estatal y ampliada, sean homogéneos, normalizados y uniformes y se realicen con los mismos parámetros, tanto en las tareas preparatorias previas como durante la aplicación y en la presentación de resultados. Para ello, resulta necesario que la aplicación de la muestra ampliada en la Comunidad de Madrid se realice por la misma empresa que ha resultado adjudicataria del procedimiento de contratación convocado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la aplicación de la muestra troncal en la Comunidad de Madrid. En caso contrario, se producirían distorsiones que afectarían a la planificación de los trabajos, al establecimiento de las fechas de aplicación de cada centro, a las sesiones de recuperación de la prueba, al control de calidad que debe hacerse al conjunto de la prueba, a la custodia de los materiales, a su identificación y su reorganización y a los mecanismos de coordinación con el Ministerio respecto de la muestra troncal. A estas desviaciones se añade la exigencia de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) de presentación de un informe único y común para las muestras del territorio estudiado, en este caso la Comunidad de Madrid, por lo que podrían presentarse desviaciones a efectos de coordinación y unificación de criterio, sin contar aquellos factores que supondrían un incremento del presupuesto de licitación.

Otra característica del Estudio eTIMSS 2019 es la fecha de realización de las pruebas, ya que la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) determina, estrictamente, que la prueba solo se puede realizar en el periodo establecido (del 1 de abril al 31 de mayo). Cualquier desviación en la aplicación que suponga un retraso de realización conllevaría, en el mejor de los casos, la no inclusión en el estudio del centro o centros afectados. Esta situación provocaría que el número de estudiantes evaluados sea inferior al necesario para que los resultados del estudio sean estadísticamente significativos en la Comunidad de Madrid, lo que tendría como consecuencia la no publicación de resultados o, en el mejor supuesto, su calificación como resultado no significativo y, por tanto, no permitiría la comparación de la educación madrileña con el resto de regiones y de países participantes en esta edición de eTIMSS 2019, afectando, por tanto, al sentido y finalidad de la participación de la Comunidad de Madrid.

Por último, el Consorcio internacional encargado de eTIMSS provee en exclusiva a cada centro nacional en el caso de España al INEE, de un programa específico para la codificación y grabación de las respuestas de los alumnos así como todos los instrumentos de recogida de datos contextuales que componen el estudio completo. Este programa, DME-OSS, permite la codificación de todas las respuestas sin posibilidad de establecer si pertenecen a alumnos de la muestra



estatal o de las ampliaciones de muestra de las comunidades autónomas, y generando una única base de datos de respuestas, así como informes de inconsistencia globales que hay que resolver desde el centro coordinador. Resolución que se lleva a cabo cruzando los datos del software WinW3S con el DME-OSS y verificando los mismos a través de los formularios de seguimiento que la empresa ha cumplimentado a lo largo de todo el proceso de aplicación. Esto quiere decir que no es posible dividir el proceso de codificación, por lo que las respuestas

Por todo ello, en base a lo anteriormente expuesto, resulta de aplicación a la contratación de dichos servicios, por procedimiento negociado sin publicidad, lo establecido en los artículos 138 y 170 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que por las razones técnicas recogidas en párrafos anteriores, se considera necesario que la aplicación de la muestra ampliada se realice por la misma empresa que lleve a cabo la aplicación de la muestra troncal, con el fin de normalizar los parámetros y resultados obtenidos en la aplicación de las pruebas.

En virtud de estas razones y conforme a los artículos 166 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato de servicios **“AMPLIACIÓN DE LA MUESTRA DEL ESTUDIO “ETIMSS 2019” DE LA IEA EN LA COMUNIDAD DE MADRID”**, se realizará, dadas las características del mismo, utilizando el **procedimiento negociado sin publicidad**.

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS
Y AYUDAS AL ESTUDIO

Ismael Sanz Labrador



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055519117657692369377**